

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0307-R

Tena, 16 de julio de 2024

GAD MUNICIPAL DEL TENA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ab.. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, artículo 3 "Para efectos del presente Reglamento y sin perjuicio de los términos definidos a lo largo de su texto, se contará con las siguientes definiciones: (...) 3.7.- Bienes inservibles u obsoletos. - Son bienes que, por su estado de obsolescencia, deterioro o daño, dejan de ser útiles para el servidor o para la entidad u organismo del sector público, pero pueden ser susceptibles de chatarrización, destrucción y reciclaje; puesto que su reparación sería más costosa que la adquisición de uno nuevo".

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, artículo 79 "Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubiera dejado de usarse. - Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:

a) Remate

1. De bienes muebles al martillo;
2. De bienes muebles en sobre cerrado;
3. De inmuebles;
4. De instalaciones industriales
5. De bienes muebles en línea o por medios electrónicos

b) Venta de Bienes Muebles

1. Venta una vez agotado el procedimiento de remate
2. Venta directa sin procedimiento previo de remate

c) Permuta

d) Transferencia Gratuita

e) Chatarrización

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0307-R

Tena, 16 de julio de 2024

- f) Reciclaje de Desechos
- g) Destrucción
- h) Baja

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, artículo 80 “Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien. Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente (...).”

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, artículo 138 Procedencia. - De acuerdo a las normas y disposiciones ambientales vigentes como la Guía de Buenas Prácticas Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente, se reciclarán los residuos de: metal; madera; plástico; aluminio; y, partes y piezas que resultaren producto de los mantenimientos correctivos de mobiliarios, equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria, vehículos, etc. También se podrá reciclar los residuos de materiales de oficina (tóners, cartuchos y cintas de copiadoras e impresoras, etc.), tinta de imprenta, llantas de vehículos, desechos de papel, cartón, plástico, etc.”

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, artículo 139 “Procedimiento de reciclaje y/o manejo de desechos.- El Responsable del área de mantenimiento, o quien haga sus veces; o el administrador del contrato de remodelación remitirá el detalle de los residuos reciclados y/o desechos al Titular de la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, o quien hiciera sus veces, a fin de que sean ingresados, clasificados de acuerdo a la naturaleza para su posterior reutilización o disposición final, según sea el caso”.

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, artículo 140.- Egreso de los residuos y/o desechos.- Los residuos y/o desechos serán entregados a los gestores ambientales autorizados por el Ministerio del Ambiente, los Gobiernos Autónomos

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0307-R

Tena, 16 de julio de 2024

Descentralizados, o por el Ministerio de Industrias y Productividad con la finalidad de evitar la contaminación ambiental, para lo cual se deberá contar con el informe previo que será elaborado la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios y autorizado por el Titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces. La entrega de estos residuos y/o desechos se realizará mediante acta de entrega recepción que será suscrita por el Guardalmacén, o quien haga sus veces, y la persona que recibe estos materiales, al que se adjuntará el comprobante de depósito en la cuenta del Tesoro Nacional del valor que corresponda por la entrega de los materiales reciclados, de ser el caso. Todo el expediente será archivado en la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios”.

Que, Con Memorando Nro. GADMT-UOBP-2024-0100-M, de fecha 28 de febrero de 2024, suscrita por la licenciada Janet Andi, técnica guardalmacén, en su parte pertinente dice; “En cumplimiento a las recomendaciones de la auditoria, envió el inventario de repuestos inservibles usados en los diferentes vehículos, livianos, pesados y maquinarias de propiedad del GAD Tena, correspondiente a los meses de diciembre de 2023, enero y febrero del 2024, para respectiva baja según la normativa vigente”.

Que, Con Memorando Nro. GADMT-DA-2024-0770-M, de fecha 25 de abril de 2024, suscrita por la ingeniera Diana Patricia Quevedo R. contador 3, en su parte pertinente manifiesta; “Estimada Coordinadora, por medio del presente remito informe de repuestos usados e inservibles de los vehículos y la maquinaria de la institución, correspondiente al año 2023”.

Que, Con Memorando Nro. GADMT-DA-2024-0771-M, de fecha 25 de abril de 2024, suscrita por la ingeniera Diana Patricia Quevedo contador 3, en su parte pertinente menciona; “Estimada Coordinadora, por medio del presente remito informe de repuestos usados e inservibles de los vehículos y la maquinaria de la institución (del 1 al 31 de marzo del año 2024)”.

Que, Con Memorando No GADMT-UOBP-2024-0437-M. de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por la ingeniera Laura Querido, Coordinadora de la Unidad Operativa de Bienes Públicos, quien remite el Informe Técnico No 003-UOBP-GADMT-2024, de fecha 20 de mayo de 2024, quien recomienda "...Al constatar en estado MALO, inservibles, obsoletos que se han dejado de usarse los repuestos y accesorios, neumáticos y filtros, sugiero se inicie el proceso de baja ya que los bienes pueden ser susceptibles de remate, venta, chatarrización, destrucción o reciclaje de acuerdo al REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, MANEJO DE LOS BIENES E INVENTRIOS DEL SECTOR PUBLICIO EL “ 79.- Procedimiento que podrá realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse” (...), y a base legal expuesta, y que cuya operación y mantenimiento resultan antieconómicos para la entidad por lo que se recomienda someterlo al procedimiento de chatarrización por cuanto es inconveniente para la institución someterlo al proceso de mantenimiento y repotenciación al ser bienes que han

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0307-R

Tena, 16 de julio de 2024

perdido su vida útil.

Que, el memorando N° GADMT-DA-2024-1347-M, de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por la ingeniera Yashira Chávez Directora Administrativa, indica; “(...) En observancia a la base legal y conforme los antecedentes, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 80 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público solicito se proceda a la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS BIENES** repuestos y accesorios usados de vehículos y maquinaria de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para lo cual sugiero los siguientes funcionarios: licenciado Franklin Licuy- técnico analista 1, ingeniera Patricia Chango -técnica de mecánica y Electromecánica, licenciada Janet Andi- técnica guardalmacén, señor Justino Segura- mecánico”.

En uso de las atribuciones dispuestas en el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 9 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1. Crear la **COMISIÓN ESPECIAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA** de verificación del estado de los bienes repuestos y accesorios usados de vehículos y maquinaria de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que estará conformada de la siguiente manera:

- Tecnólogo Franklin Edwin Licuy Mamallacta - Técnico Analista 1
- Ingeniera Patricia Elizabeth Chango Gutiérrez - Técnica de Mecánica y Electromecánica
- Licenciada Janet Nancy Andi Tapuy - Técnica de Guardalmacén
- Señor Martires Justino Segura Cortez - Mecánico

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Municipal de Tena, a los 16 días del mes de julio de 2024.

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0307-R

Tena, 16 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Estefanía Cortez Aucay
Directora de Secretaría General

Señor
Franklin Edwin Licuy Mamallacta
Técnico Analista 1

Señorita Ingeniera
Patricia Elizabeth Chango Gutiérrez
Técnica de Mecánica y Electromecánica

Señora Licenciada
Janet Nancy Andi Tapuy
Técnico de Guardalmacen

VC